



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 1401 /

PARRAL, **15 Mar 2012**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **36216715**, presentada por don(a) **NATALIA IBAÑEZ FLORES** .-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don(a) **NATALIA IBAÑEZ FLORES**, Trabajador del Programa "Arborización plazoletas y calles Villa Doña Pilar II" por (07) Siete días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 12.03.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 19.03.2012.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

1305

15/03

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 14 03 12

RUT: 69130700-K TELEFONO: 1637726

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECICHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USU COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA
 2 = MINAS, PETROLIOS Y CANTERAS
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 4 = CONSTRUCCION
 5 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
 6 = COMERCIO
 7 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 8 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
 9 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 0 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

OCCUPACION

17

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 350 INF
 2 = D.L. 350 A.F.R.

CODIGO: 08 LETRA (CATA PREV): []
 NOMBRE INST. PREV: AFP PROVISA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.231
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.231
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF: []

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC: 1 = SI 2 = NO
 Contrato de duracion indefinida: 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: [] DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/10/11 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2, 3-4-6-7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = CCALF
 D = EMPLEADOR

A

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = ISAP
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: FOMASA

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART 10 DEL D.F. N° 44, 1996)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	DIAS
	A			B	E	D	E
08	12	11	30		244.320		
08	01	12	30		244.320		
08	02	12	30		244.320		

% DESAHUCIO: []

Remuneración imponible anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC: \$ []

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 2) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART 10 DEL D.F. N° 44, 1996)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	DIAS
	A			B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al inicio de la licencia médica, o en el caso de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivos trabajados.

CONTINUA

CONTINUA